

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DOÑA. FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General Acctal., Don Antonio Bocanegra Bohorquez y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
 - DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 1/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

OBSERVACIONES:

***Por razones de Urgencia en el Punto 11º Asuntos Urgentes, se incluyen el siguiente asunto en los términos siguientes: Punto 11º.1.- (Expte. 393/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “ Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), conforme al Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013 y septiembre de 2013, promovido por la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”, con CIF nº B-90072656”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 384/2013).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha de 17 de octubre de 2.013 y Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 18 de octubre de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 385/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Bases para la celebración de los Concursos de Belenes de Entidades y Escaparates Navideños 2013”. Aprobación.


Punto 3º.- (Expte. 386/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina, a una Auxiliar Administrativo en el negociado de Estadística, hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria interina una vez finalice los permisos y licencias que legalmente le corresponden por motivo de su maternidad, expte. 94/2013.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 387/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Aprobar el abono económico en la nómina de octubre de 2013 por un importe total de 13.015,77 euros correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local y Bomberos, así como por personal de Obras e Infraestructuras, expte. 95/13”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 388/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “No Autorizar la realización de los servicios extraordinarios solicitados, tanto por la Alcaldía-Presidencia, para los meses de octubre y noviembre de 2013 (27 horas y 15 horas respectivamente) como por la Delegación del Cementerio para el mes de octubre de 2013 (31 horas), expte. 96/2013.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	2/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Punto 6º.- (Expte. 389/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la Gestión integral de la Escuela Infantil “Campo Verde” situada en la calle Arroyo del Búho, al objeto de atender el servicio de gestión, mantenimiento y explotación de la citada escuela infantil, con un canon para el adjudicatario de 15.000 € anuales”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 390/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Permuta de la finca registral nº 10.695 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera (Sevilla) perteneciente a Dª Mª Dolores Patiño Arróspide, Don Francisco de Borja de Soto Patiño, Don Pablo de Soto Patiño y Dª Almudena de Soto Patiño como legítimos poseedores de la mencionada finca, con las seis parcelas del Sector SUP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 391/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Declarar desierto el expediente de contratación para el “Servicio del personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra” (Expte. SV0112013)”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 392/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Declarar desierto el expediente de contratación para el “Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013” (Expte. SU02/2013)”. Aprobación.


Punto 10º.- (Expte. 393/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013. Parcial Línea 2.4”. Aprobación Provisional.

Punto 11º.- Asuntos Urgentes.

Punto 11º.1.- (Expte. 393/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “ Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), conforme al Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013 y septiembre de 2013, promovido por la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”, con CIF nº B-90072656”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 3/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 384/2013).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 17 DE OCTUBRE DE 2.013 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 17/10/2013 y Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 18/10/2013.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 17/10/2013 y Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 18/10/2013.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 385/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE BELENES DE ENTIDADES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2013”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

Con motivo de las próximas fiestas navideñas, desde la delegación municipal de Turismo y Fiestas Mayores, se trabaja en realizar un programa de actividades que ayude a disfrutar de dichas fiestas en las circunstancias socio-económicas conocidas. En especial, pensamos dirigirnos a los más pequeños y a los comerciantes locales que por primera vez se enfrentan a unas fiestas con una situación económica tan dramática. Para ello hemos diseñado un concurso de Belenes y escaparates navideños, con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local. Pretendemos incentivar la tradición popular del montaje de belenes así como la visita de zonas comerciales donde poder disfrutar de escaparates más vistosos y creativos que en años anteriores.

El concurso de belenes sería para entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belen se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera, debiendo ser visitable al menos los fines de semana, con lo que aumentaremos los recursos turísticos que visitar de nuestra ciudad en las fechas navideñas.

Dicha actividad tendrá una difusión a nivel local y supraprovincial mediante el envío de material informativo a más de 40 oficinas de turismo de ciudades, que se encuentren a menos dos horas de trayecto de Utrera, distribuidas entre las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba y Sevilla.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGR A BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 4/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA:** a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de las bases para la celebración de los concursos de belenes y escaparates navideños 2013.

Utrera a 15 de octubre de 2013.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores.”

Vista las Bases que literalmente dice:

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES
NAVIDEÑOS 2013**

Con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local, este año el Ayuntamiento de Utrera, a través de la delegación de Turismo y Fiestas Mayores, organiza como actividades propias de la Navidad un concurso de montaje de belenes tradicionales y un concurso de escaparates navideños, además de actividades infantiles y musicales.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

A) BASES DEL CONCURSO DE BELENES DE ENTIDADES

1.- Participantes: *Podrán participar todas aquellas entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belen se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera.*

2.- Inscripciones: *Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11,00 h. a 14.00 h. de lunes a viernes hasta el día 30 de noviembre según modelo (anexo1).*

Conforme a la inscripción se realizará una visita técnica al emplazamiento donde se instalará el belen para confirmar el cumplimiento de acceso directo desde la calle, eliminación de barreras arquitectónicas y capacidad de aforo del espacio para la visita. De no cumplirse algunas de estas obligaciones podrá denegarse la inscripción.

Cada participante será identificado con un número en función de la categoría en la que participe.

3.- Jurado: *El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:*

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, cumplimiento de las dimensiones mínimas, reciclado de materiales, efectos especiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

- El jurado realizara la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los días y horarios establecidos de obligada apertura en estas bases.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

- El fallo del jurado será inapelable.


El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicandose a los interesados y publicándose en la web de la delegacion de Turismo, www.turismoutrera.org.

4.- Premios: *Se concederán los siguientes premios:*

Categoría de entidades:

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRABO HORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 5/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

1º premio: 600 €

2ª premio: 300 €

3º premio: 150 €

- 10 menciones de 100 € para cada uno de los diez primeros inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores.

5.- Desarrollo del concurso: Todos los participantes inscritos deberán cumplir con unos horarios mínimos de apertura al público de los belenes. Estos serán de 11,30 h. a 13,30 h. y de 17h. a 20h. los días 15,16, 22, 23 29 y 30 de diciembre.

- El belén deberá estar instalado en un espacio cubierto con acceso directo desde la calle, sin barreras arquitectónicas o con elementos que las salven y con una superficie libre suficiente para acoger a un grupo mínimo de 8 visitantes.

- La superficie del belén será como mínimo de 1,20 m x 0,80 m.

6.- Normas finales: El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

B) BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES

1.- Participantes: Podrán participar todos los comerciantes de la localidad que lo deseen y cuyo establecimiento tenga escaparate.

2.- Inscripciones: Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11,00 h. a 14.00 h. de lunes a viernes hasta el día 30 de noviembre según modelo (anexo 2).

3.- Jurado: El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, reciclado de materiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

- El jurado realizara la visita a cada escaparate en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 7 al 21 de diciembre.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicandose a los interesados y publicándose en la web de la delegacion de Turismo, www.turismoutrera.org.

4.- Premios: Se concederán los siguientes:

1º premio: 300 €

2ª premio: 250 €

3º premio: 150 €

- 3 menciones de 100 € cada una a los tres escaparates mejor clasificados y no hayan obtenido premio.

5.- Desarrollo del concurso: El jurado recorrerá los diferentes escaparates inscritos en el concurso, produciendose dicho recorrido en tres días distintos y a diferentes horarios.


6.- Normas finales: El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

Utrera 15 de octubre de 2013.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores.”

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	6/53


q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

**“(Anexo 1)
Solicitud de inscripción en el
Concurso de Belenes y Escaparates Navideños de Utrera 2013**

Deseo participar en el: (marcar con una X)

CONCURSO DE BELENES de ENTIDADES

CONCURSO DE ESCAPARATES

1.- Datos del participante o representante de entidad o comercio.

(Mayor de edad)

Nombre.....Apellidos.....

Domicilio.....CP.....

DNI..... Teléfono de contacto.....E-mail.....

Nombre de la entidad:.....

Nombre del Comercio:.....

Dirección:.....

En el caso de Belenes indicar los días y horario de apertura

Conociendo las Bases del presente concurso, **acepto** el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la delegación de fiestas mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

En Utrera a ____ de Noviembre de 2013.-

Fdo.: _____”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases para la celebración de los Concursos de Belenes de Entidades y Escaparates Navideños 2013.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 386/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA INTERINA, A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA, HASTA LA INCORPORACIÓN EFECTIVA A SU PUESTO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA INTERINA UNA VEZ FINALICE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN POR MOTIVO DE SU MATERNIDAD, EXPTE. 94/2013.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

<small>Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>			
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 7/53
 <small>q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==</small>			

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.”**

Vista la necesidad de cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el negociado de Estadística con el fin de que este servicio no se va perjudicado y existiendo consignación presupuestaria suficiente para acometer el nombramiento de personal interino, con nota de reparo por parte del Interventor General de fecha 14 de octubre de 2013 y una vez emitido el informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Con fecha 2 de octubre de 2013, la Delegación de Régimen Interior y SAC, negociado de Estadística, solicita la contratación de un/a Auxiliar Administrativo/a por encontrarse actualmente de baja por maternidad Doña Araceli Soto Rodríguez, funcionaria interina que actualmente ocupa dicha plaza.*

En relación a esta petición se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, no considerándose este negociado como prioritario a los efectos de contratación de personal, como ya he informado en la petición del crédito con fecha 4 de octubre de 2013, por tanto no se encuentra dentro de las excepciones que dichas Bases de Ejecución establece.

Por otro lado la intervención municipal informa la existencia de crédito para el ejercicio 2013, propuesta de gasto 145/2013, partida presupuestaria P10.9230.12007, a la vez que formula nota de reparo el Interventor General de fecha 14 de octubre de 2013, no se justifica la urgencia e inaplazable necesidad, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del TRLHL ya que el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local posee contenido económico.

En caso de procederse a la excepcionalidad y posterior nombramiento de un/a funcionario/a interino/a para suplir temporalmente la vacancia existente en el negociado de estadística, se propondría a Doña ANTONIA VELASCO NIETO que es la siguiente persona disponible en la Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo, ocupando Doña ANTONIA VELASCO NIETO el puesto nº 8.

Esta persona reúne los requisitos para poder ser nombrada funcionaria interina, tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que pudieran corresponder a Doña ANTONIA VELASCO NIETO como Auxiliar Administrativa serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, puesto nº 16033 Auxiliar Administrativo I.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	8/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

En consecuencia no se informa favorablemente el nombramiento como funcionaria interina de Doña ANTONIA VELASCO NIETO como Auxiliar Administrativa para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar; grupo C2, por no considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto no se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario. En todo caso si se procede al nombramiento de esta persona como funcionaria interina sería hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de Doña Araceli Soto Rodríguez, una vez disfrute de los permisos y licencias que legalmente le corresponde por su maternidad, siempre y cuando sea aprobada la excepcionalidad del nombramiento por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Por todo lo anteriormente expuesto y no compartiendo los criterios técnicos, considero que dicho nombramiento es necesario para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina, en el negociado de Estadística, categoría de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, a Doña ANTONIA VELASCO NIETO por un periodo de tiempo hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria interina Doña ARACELI SOTO RODRÍGUEZ, una vez finalice los permisos y licencias que legalmente le corresponden por motivo de su maternidad.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 9/53
			
q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina, en el negociado de Estadística, categoría de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, a Doña ANTONIA VELASCO NIETO por un periodo de tiempo hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria interina Doña ARACELI SOTO RODRÍGUEZ, una vez finalice los permisos y licencias que legalmente le corresponden por motivo de su maternidad.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPT. 387/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “APROBAR EL ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DE OCTUBRE DE 2013 POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.015,77 EUROS CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS, ASÍ COMO POR PERSONAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, EXPT. 95/13”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TERCER TTE. ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiseis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.-* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.* **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos*

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	10/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.- Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.


Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local) así como por la Delegación de Obras e Infraestructuras, en concepto de gratificaciones por los trabajos realizados y atendiendo la comunicación de la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2013 y del informe de la Tesorería Municipal de fecha 16 de octubre de 2013 sobre la existencia de crédito y disponibilidad financiera para hacer frente a dichos pagos cuyo importe total asciende a la cantidad de **13.015,77 euros (TRECE MIL QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**. Se relacionan a continuación los trabajadores a los que hay que abonar en la nómina de OCTUBRE de 2013 los servicios extraordinarios:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Nombre	N.I.F.	NOMINA OCTUBRE 13
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1757,46
ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	56,95
BERNABE CAVA ANTONIO	75438791X	617,01


Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	11/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	21,61
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	54,28
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	75382985W	888,80
CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	86,44
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	1066,75
CARO PEÑA JESUS	14320524B	384,30
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	465,69
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	28532587Y	473,81
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	64,83
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	266,88
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	52272670H	639,24
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	530,88
HIRUELO BENITEZ ANDRES	28895918Y	956,02
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	64,83
LOPEZ DIAZ MANUEL	52273893E	762,00
LOPEZ LUCENILLA PABLO	52239269J	465,69
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	44952937N	262,04
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	54,28
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	266,88
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	52272577V	64,83
MOLINA GARCIA RAFAEL	52271865H	695,78
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	266,88
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	21,61
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	266,88
PINEDA REINA ANTONIO	52272684D	254,94
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	108,56
REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	54,28
ROJA VALLEJO FERNANDO	52237743M	465,69
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	266,88
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	21,61
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	50096835Y	266,88
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	54,28

Por tanto propongo, como Tercer Tte. Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	12/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en la nómina de octubre de 2013 por un importe total de **13.015,77 euros (TRECE MIL QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local y Bomberos, así como por personal de Obras e Infraestructuras, cuya relación e importe que corresponde a cada persona es el abajo relacionado.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Nombre	N.I.F.	NOMINA OCTUBRE 13
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1757,46
ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	56,95
BERNABE CAVA ANTONIO	75438791X	617,01
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	21,61
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	54,28
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	75382985W	888,80
CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	86,44
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	1066,75
CARO PEÑA JESUS	14320524B	384,30
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	465,69
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	28532587Y	473,81
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	64,83
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	266,88
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	52272670H	639,24
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	530,88
HIRUELO BENITEZ ANDRES	28895918Y	956,02
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	64,83
LOPEZ DIAZ MANUEL	52273893E	762,00
LOPEZ LUCENILLA PABLO	52239269J	465,69
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	44952937N	262,04
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	54,28
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	266,88
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	52272577V	64,83
MOLINA GARCIA RAFAEL	52271865H	695,78
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	266,88
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	21,61
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	266,88

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRAS BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 13/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

PINEDA REINA ANTONIO	52272684D	254,94
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	108,56
REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	54,28
ROJA VALLEJO FERNANDO	52237743M	465,69
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	266,88
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	21,61
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	50096835Y	266,88
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	54,28

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Tercer Tte. Alcalde del Área Económica D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía de 25-09-2012).”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en la nómina de octubre de 2013 por un importe total de **13.015,77 euros (TRECE MIL QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local y Bomberos, así como por personal de Obras e Infraestructuras, cuya relación e importe que corresponde a cada persona es el abajo relacionado.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Nombre	N.I.F.	NOMINA OCTUBRE 13
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1757,46
ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	56,95
BERNABE CAVA ANTONIO	75438791X	617,01
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	21,61
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	54,28
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	75382985W	888,80
CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	86,44
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	1066,75
CARO PEÑA JESUS	14320524B	384,30
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	465,69
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	28532587Y	473,81
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	64,83
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	266,88
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	52272670H	639,24
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	530,88

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 14/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==


HIRUELO BENITEZ ANDRES	28895918Y	956,02
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	64,83
LOPEZ DIAZ MANUEL	52273893E	762,00
LOPEZ LUCENILLA PABLO	52239269J	465,69
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	44952937N	262,04
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	54,28
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	266,88
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	52272577V	64,83
MOLINA GARCIA RAFAEL	52271865H	695,78
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	266,88
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	21,61
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	266,88
PINEDA REINA ANTONIO	52272684D	254,94
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	108,56
REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	54,28
ROJA VALLEJO FERNANDO	52237743M	465,69
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	266,88
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	21,61
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	50096835Y	266,88
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	54,28

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 388/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “NO AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS, TANTO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, PARA LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2013 (27 HORAS Y 15 HORAS RESPECTIVAMENTE) COMO POR LA DELEGACIÓN DEL CEMENTERIO PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2013 (31 HORAS). EXPTE. 96/2013”. APROBACIÓN.

- Retirar el asunto del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	15/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

PUNTO 6º.- (EXPTE. 389/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA INFANTIL “CAMPO VERDE” SITUADA EN LA CALLE ARROYO DEL BÚHO, AL OBJETO DE ATENDER EL SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CITADA ESCUELA INFANTIL, CON UN CANON PARA EL ADJUDICATARIO DE 15.000 € ANUALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO.-

Dña. Francisca Fuentes Fernández, Tte. de Alcalde Delegada de Educación, con fecha 17 de Octubre de 2013, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por el personal técnico de esta Delegación se ha remitido estudio económico e informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, consistente en la prestación del siguiente servicio: **Gestión integral de la Escuela Infantil “Campo Verde”**, situada en la calle Arroyo del Búho, en la barriada de los Militares.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de **Gestión de Servicio Público** cuyo plazo de duración es de 2 años prorrogables a otros dos, con un Canon por parte del adjudicatario de la concesión de 15.000 € anuales.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II YVI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la encomienda del siguiente servicio público: **Gestión integral de la Escuela Infantil “Campo Verde”** situada en la calle Arroyo del Búho, al objeto de atender el servicio de : gestión, mantenimiento y explotación de la citada escuela infantil, con un canon para el adjudicatario de 15.000 € anuales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- **LA TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.-”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 16/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la encomienda del siguiente servicio público: Gestión integral de la Escuela Infantil “Campo Verde” situada en la calle Arroyo del Búho, al objeto de atender el servicio de gestión, mantenimiento y explotación de la citada escuela infantil, con un canon para el adjudicatario de 15.000 € anuales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Educación a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 390/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PERMUTA DE LA FINCA REGISTRAL Nº 10.695 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE UTRERA (SEVILLA) PERTENECIENTE A Dª Mª DOLORES PATIÑO ARRÓSPIDE, DON FRANCISCO DE BORJA DE SOTO PATIÑO, DON PABLO DE SOTO PATIÑO Y Dª ALMUDENA DE SOTO PATIÑO COMO LEGÍTIMOS POSEEDORES DE LA MENCIONADA FINCA, CON LAS SEIS PARCELAS DEL SECTOR SUP-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


Visto que con fecha de 31 de julio de 2013 se dictó por parte de esta Alcaldía providencia de incoación del Expediente PA67/2013 “Adquisición de parcela de San Joaquín”.

Visto contrato de arras y promesa de compraventa de terrenos celebrado entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y Dª Mª Dolores Patiño Arróspide, Don Francisco de Borja de Soto Patiño, Don Pablo de Soto Patiño y Dª Almudena de Soto Patiño como legítimos poseedores de la finca registral nº 10.695.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha de 1 de agosto de 2013, disponiendo la iniciación de los trámites previos al expediente de permuta, la emisión de informe técnico en relación al procedimiento a seguir y la legislación aplicable así como la emisión de informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición por 342.644, 60 euros de la finca registral nº 10.695 en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 17/53


q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Visto informe técnico que dice literalmente lo siguiente: “En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 1 de agosto de 2013, en la que se solicitó que se emitiera informe de los Servicios Municipales con relación a la idoneidad y conveniencia de permutar la finca registral nº 10.695 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera (Sevilla) con las seis parcelas del Sector SUP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, para efectuar la entrega de las mismas conforme a lo dispuesto en el contrato de arras y promesa de compraventa celebrado en los términos previstos en el artículo 1451 del vigente Código Civil y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.4 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, entre el Ayuntamiento de Utrera como titular de las seis parcelas y D^a M^a Dolores Patiño Arróspide, Don Francisco de Borja de Soto Patiño, Don Pablo de Soto Patiño y D^a Almudena de Soto Patiño como legítimos poseedores de la finca registral nº 10.695, la funcionaria que suscribe emite el siguiente: **INFORME.- PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales, tienen capacidad jurídica plena para permutar toda clase de bienes y derechos.

La permuta de bienes inmuebles patrimoniales aparece regulada en los términos dispuestos en los artículos siguientes:

-Artículos 16,19 y 24 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

-Artículos 12,14,33,47 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Artículos 52 y 53 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Artículos 54, 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.


SEGUNDO: La permuta de bienes de las entidades locales conforme a lo dispuesto en el artículo 4 .1.p del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

Así pues la legislación patrimonial a la que debemos remitirnos es la legislación patrimonial andaluza y con carácter específico a la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En este sentido el artículo 18 de la Ley de Bienes de las entidades Locales de Andalucía nos remite a la normativa de régimen local para determinar el órgano competente para contratar en los términos siguientes: “La enajenación, gravamen o permuta será competencia del Presidente de la entidad o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Por otra parte tal y como se establece en el art. 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, “la permuta de bienes, excepto en lo dispuesto en la normativa urbanística, se someterá en cuanto a su preparación y adjudicación a los procedimientos de adquisición y disposición onerosa que contiene el presente Reglamento”. Por lo tanto, en defecto de normas específicas (Capítulo I del Título II RBELA por remisión de su art. 32.1 y del art. 47.1), la disposición onerosas de bienes patrimoniales se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas (artículos 19 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas y 12.1 del Reglamento de Bienes por remisión expresa del art. 33 y artículo del 112 del Reglamento de Bienes.)

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 18/53
			
q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local regula las competencias del Alcalde y del Pleno en los artículos 21 y 22 respectivamente, habiendo sido derogadas las letras p y o, por la legislación de contrato.

Se produce por tanto una remisión normativa a lo dispuesto en la legislación de contratación administrativa en lo referente al órgano competente de la contratación.

TERCERO: Nos encontramos ante un contrato privado, donde se van a permutar unos bienes integrantes del Patrimonio Público de Suelo. El artículo 38.2 del Texto refundido de la Ley del Suelo mantiene la consideración de los patrimonios Públicos del Suelo como patrimonios separados de los restantes bienes de la entidad y a pesar de su afectación o destino tasado, no pierden la consideración de bienes patrimoniales. Aún así, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 16 establece que los patrimonios municipales del suelo se regularán por su legislación específica.

Asimismo es necesario acudir de nuevo al artículo 4.1p del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el cual establece que “Los contratos de... permuta... y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

En consecuencia se devuelve nuevamente a lo referente a la legislación patrimonial en lo atinente a estas cuestiones.


Por lo tanto, siendo como hemos vistos estos contratos, contratos privados habrá de estarse a lo prevenido en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011: “los contratos privados se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción estos contratos se regirán por el derecho privado.”

A la vista del precio de la enajenación del bien que asciende a 342.644,60 euros y de la valoración de las parcelas que forman parte del patrimonio público del suelo en 292.644,60 euros y conforme a lo dispuesto en el informe de Intervención sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, podemos concluir que dicha cuantía no supera el 10 % de éstos, por lo que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde, puesto que de conformidad con la Disposición señalada corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no supere los cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

No obstante la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2011.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	19/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la permuta de bienes requiere de la previa acreditación de la necesidad de llevar a cabo la misma debiendo determinarse, a tal efecto, los intereses públicos perseguidos, la necesidad y utilidad de adquirir ese bien concreto y la causa por la que tales bienes han de ser adquiridos por mecanismo excepcional de la permuta y no por otros mecanismos ordinarios que admiten la libre concurrencia. Así mismo se requiere que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor. En tales supuestos, la diferencia de valores deberá ser compensada económicamente.

Ahora bien, dada la características de la permuta, al tratarse de un bien del patrimonio Público del Suelo, hay que estarse a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas que dispone: "4. La permuta de los aprovechamientos urbanísticos u otros bienes que integren el Patrimonio Municipal del Suelo se regirán por lo dispuesto en la legislación urbanística."

En este sentido, debemos de valorar lo dispuesto en diferentes preceptos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 .

En primer lugar debemos de tener en cuenta el artículo 72 que señala: "Integran los patrimonios públicos de suelo: b) Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la ley o en virtud de convenio urbanístico."

Igualmente debemos de valorar lo dispuesto en el artículo 75 de la mencionada Ley referente a los destinos que deben tener los bienes integrantes del patrimonio público del suelo que señala:

"1. Los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística:


- a) En suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regimenes de protección pública. Excepcionalmente, y previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo.
- b) A usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.
- c) A cualesquiera de los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social."

Teniendo en cuenta que los terrenos que el Ayuntamiento entregará en la permuta al formar parte del patrimonio público del suelo tienen unos fines determinados conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, es necesario que por parte del Pleno como órgano competente conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía, se apruebe declarar el interés público de la permuta de la finca registral nº 10.695 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera (Sevilla) con las seis parcelas del Sector SUP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

En Utrera a 5 de agosto de 2013. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnica de Gestión de Contratación y Patrimonio."

Visto informe del Interventor de 29 de agosto de 2103 donde se recoge a los efectos de determinar el órgano competente para contratar. que los recursos ordinarios identificables con las previsiones del capitulo I a V del Presupuesto de ingresos ascienden e un total de 31.894.580,36 euros.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	20/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

Vistas notas simples literal informativas de las fincas objeto de la permuta. (fincas registrales números: 40515,40517,40519,40521,40523,40525 y finca registral 10695)

Vista Valoración de terrenos con uso de equipamiento sitios entre las Calles Francisco salcillo y Echegaray, Barriada de San Joaquín y Valoración de terrenos municipales sito en el Sector Sup-2 del Plan General de Ordenación efectuadas por Vicente Llanos Siso. Arquitecto municipal.

Visto acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil trece donde se adoptó entre otros el acuerdo de declarar el interés público de la permuta de la finca registral nº 10695 del registro de la propiedad, destinada a equipamientos deportivos y áreas libres, viales, parques u jardines públicos, con las seis parcelas del sector SUP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, para efectuar la entrega de las mismas conforme a lo dispuesto en el contrato de arras y promesa de compraventa celebrado en los términos dispuestos en el artículo 8.4 del vigente Plan General de ordenación Urbanística de Utrera, así como teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, entre el Ayuntamiento de Utrera como titular de la las seis parcelas y D^a M^a Dolores Patiño Arróspide, Don Francisco de Borja de Soto patiño, Don pablo de Soto Patiño y D^a Almudena de Soto patiño como legítimos poseedores de la finca registral nº 10.695.

Visto informe de Intervención de fecha de 15 de octubre de 2013 que dice literalmente: *“Antonio Muñoz Barrios, Interventor del Ayuntamiento de Utrera, en contestación a la Nota interior presentada con fecha 15 de cotubre de 2013 por Contratación Administrativa y Patrimonio sobre Expediente PA67/2013 “Permuta de 6 parcelas en la SUP-2, por la finca registral N° 10.695, emite el siguiente INFORME: Se establece en el contrato de arras o promesas de compraventa relacionado a esta permuta y firmado el 31 de julio de 2013, que el Ayuntamiento para compensar el menor valor de las 6 parcelas SUP-2, respecto de la finca registral nº 10.695, se compromete a abonar al propietario el importe de 50.000 euros. De este importe, se abonó con la firma del Acuerdo, un importe de 30.000 euros que se encuentran contabilizados en la partida de Pagos pendientes de aplicar.*


Respecto al tratamiento fiscal de la operación, el Ayuntamiento en la Estipulación Sexta del Acuerdo, se compromete a abonar cualquier gasto o impuesto que conlleve la transmisión. Como consecuencia de la aplicación de esta cláusula, el Ayuntamiento deberá abonar el IVA, que debiera repercutirse al adquirente, por la facturación de las 6 parcelas SUP-2, ya que el Ayuntamiento, al actuar como gestor del PMS, está llevando a cabo una actividad comercial sujeta y no exenta de IVA. En resumen el Ayuntamiento deberá abonar 61.455,37 euros correspondientes al 21% de 292.644,60 euros.

Tanto la compensación en metálico como la asunción del IVA, que habría que repercutir al consumidor en la transmisión, se consideran dentro del valor de operación de permuta, que tiene como finalidad la obtención de PMS. Por ello, se puede utilizar los recursos del PMS (artículo 75.2.b) incluido en la aplicación P10.9200.60002 existiendo crédito suficiente para imputar las dos operaciones a esta aplicación, mediante la creación de una aplicación específica vinculada a ella, para una mejor identificación contable de la operación.

En Utrera a 15 de Octubre de 2013. Interventor. Fdo: Antonio Muñoz Barrios.”

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	21/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la permuta de la finca registral nº 10.695 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera (Sevilla) perteneciente a D^a M^a Dolores Patiño Arróspide, Don Francisco de Borja de Soto Patiño, Don Pablo de Soto Patiño y D^a Almudena de Soto Patiño como legítimos poseedores de la mencionada finca, con las seis parcelas del Sector SUP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (fincas registrales números: 40515, 40517, 40519, 40521, 40523, 40525) pertenecientes al Ayuntamiento de Utrera, para efectuar la entrega de las mismas conforme a lo dispuesto en el contrato de arras y promesa de compraventa celebrado en los términos previstos en el artículo 1451 del vigente Código Civil y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.4 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

SEGUNDO: Abonar la cantidad de 50.000 euros como cantidad resultante de la diferencia de valor de las fincas objeto de la permuta. De dicha cuantía en la firma del contrato de arras y promesa de compraventa se abonó a cuenta 30.000 euros, por lo que quedaría por aportar la cantidad de 20.000 euros.

TERCERO: Abonar conforme a lo dispuesto en la Estipulación Sexta del contrato de arras y promesa de compraventa cualquier gasto o impuesto que conlleve la transmisión. En función de esta cláusula el Ayuntamiento deberá aprobar el IVA que debiera repercutirse al adquirente, por la facturación de las 6 parcelas SUP-2, ya que el Ayuntamiento, al actuar como gestor del Patrimonio Municipal del Suelo, está llevando a cabo una actividad comercial sujeta y no exenta de IVA. Es por lo que, el Ayuntamiento deberá abonar 61.455,37 euros correspondientes al 21 por ciento de 292.644,60 euros.

CUARTO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, así como al Servicio de Urbanismo y Disciplina, al Servicio de Contratación y Patrimonio, a la Intervención, a la Tesorería Municipal y a Secretaría a los efectos oportunos.


QUINTO: Formalizar el acuerdo de las partes en documento administrativo y realizar las operaciones registrales que sean necesarias.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la permuta de la finca registral nº 10.695 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera (Sevilla) perteneciente a D^a M^a Dolores Patiño Arróspide, Don Francisco de Borja de Soto Patiño, Don Pablo de Soto Patiño y D^a Almudena de Soto Patiño como legítimos poseedores de la mencionada finca, con las seis parcelas del Sector SUP-2

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	22/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (fincas registrales números: 40515, 40517, 40519, 40521, 40523, 40525) pertenecientes al Ayuntamiento de Utrera, para efectuar la entrega de las mismas conforme a lo dispuesto en el contrato de arras y promesa de compraventa celebrado en los términos previstos en el artículo 1451 del vigente Código Civil y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.4 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

SEGUNDO: Abonar la cantidad de 50.000 euros como cantidad resultante de la diferencia de valor de las fincas objeto de la permuta. De dicha cuantía en la firma del contrato de arras y promesa de compraventa se abonó a cuenta 30.000 euros, por lo que quedaría por aportar la cantidad de 20.000 euros.

TERCERO: Abonar conforme a lo dispuesto en la Estipulación Sexta del contrato de arras y promesa de compraventa cualquier gasto o impuesto que conlleve la transmisión. En función de esta cláusula el Ayuntamiento deberá aprobar el IVA que debiera repercutirse al adquirente, por la facturación de las 6 parcelas SUP-2, ya que el Ayuntamiento, al actuar como gestor del Patrimonio Municipal del Suelo, está llevando a cabo una actividad comercial sujeta y no exenta de IVA. Es por lo que, el Ayuntamiento deberá abonar 61.455,37 euros correspondientes al 21 por ciento de 292.644,60 euros.


CUARTO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, así como al Servicio de Urbanismo y Disciplina, al Servicio de Contratación y Patrimonio, a la Intervención, a la Tesorería Municipal y a Secretaría a los efectos oportunos.

QUINTO: Formalizar el acuerdo de las partes en documento administrativo y realizar las operaciones registrales que sean necesarias.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 391/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE PERSONAL PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA” (EXPTE. SV0112013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	23/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2013, se aprobó el expediente de contratación núm. SV11/2013, incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación el “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**”.

Se comprueba que en el expediente consta que se ha realizado invitación a las empresas capacitadas del sector; **JESÚS PALACIOS SERVIDIS S.L., SEGUR IBÉRICA S.A., INTERLABORDIS MDR S.L.U. y FERROVIAL SERVICIOS S.A.**, y que se ha procedido a la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar la correspondiente proposición.

Visto que han presentado oferta en tiempo y forma las siguientes empresas; **INTERLABORDIS MDR S.L.U.** con CIF: B91709857 y **CONSORCIO DE SERVICIOS S.A.** con CIF: A37014768, según certificado del Libro del Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

Convocada la **Comisión de Calificación de Documentación y Evaluación de Ofertas** al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 18 de octubre de 2013:

A) Excluir a las siguientes empresas de la licitación por no acreditar parte la documentación administrativa contenida en el Sobre A:

1. **INTERLABORDIS MDR S.L.U.** con CIF: B91709857: No acredita dos de los criterios de la solvencia económica-financiera (Seguro de indemnización por riesgos profesionales y Declaración sobre el volumen de negocios), tampoco acredita la solvencia técnico-profesional (no aporta certificados de los principales servicios o trabajos realizados), conforme a los requisitos del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
2. **CONSORCIO DE SERVICIOS S.A.** con CIF: A37014768: No acredita uno de los criterios de la solvencia económica-financiera (Seguro de indemnización por riesgos profesionales), tampoco acredita la solvencia técnico-profesional (no aporta certificados de los principales servicios o trabajos realizados), conforme a los requisitos del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

B) Proponer al Órgano de Contratación la **declaración de desierto** del expediente de contratación para el “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**” (Expte. SV11/2013) por adolecer las ofertas presentadas de defectos sustanciales insubsanables.


Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación para el “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**” (Expte. SV0112013) conforme

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	24/53


q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Acta de la Calificación de Documentación y Evaluación de Ofertas de fecha 18 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la declaración de desierto del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Cultura, a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación para el “Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra” (Expte. SV0112013) conforme Acta de la Calificación de Documentación y Evaluación de Ofertas de fecha 18 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la declaración de desierto del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Cultura, a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.


CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 392/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS 2013” (EXPTE. SU02/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 25/53


q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2013, se aprobó el expediente de contratación núm. SU02/2013, incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación el “**Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013**”.

Se comprueba que en el expediente consta que se ha realizado invitación a las empresas capacitadas del sector; **CONFECCIONES JIMEVILLA, MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTRO S.L., ALBARIZA MODA LABORAL S.L. y ANONIO GIL DE LOS RÍOS**, y que se ha procedido a la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar la correspondiente proposición.

Visto que se ha presentado oferta en tiempo y forma por la siguiente empresa; **ALBARIZA MODA LABORAL S.L.** con CIF: B11884475, según certificado del Libro del Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

Convocada la **Comisión de Calificación de Documentación y Evaluación de Ofertas** al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2013:

A) Excluir a la empresa **ALBARIZA MODA LABORAL S.L.** con CIF: B11884475 de la licitación por no acreditar parte la documentación administrativa contenida en el Sobre A:

1. No acredita dos de los criterios de la solvencia económica-financiera (Seguro de indemnización por riesgos profesionales y Declaración apropiada de una entidad financiera que ponga de relieve su capacidad económica), tampoco acredita la solvencia técnico-profesional (no aporta certificados de los principales servicios o trabajos realizados), conforme a los requisitos del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

B) Proponer al Órgano de Contratación la **declaración de desierto** del expediente de contratación para el “**Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013**” (**Expte. SU02/2013**) por adolecer la oferta presentada de defectos sustanciales insubsanables.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24 €.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación para el “**Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013**” (**Expte. SU02/2013**) conforme Acta de la Calificación de Documentación y Evaluación de Ofertas de fecha 22 de octubre de 2013.


SEGUNDO: Notificar a los licitadores la declaración de desierto del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Régimen Interior y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.**”

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	26/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación para el “**Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013**” (Expte. SU02/2013) conforme Acta de la Calificación de Documentación y Evaluación de Ofertas de fecha 22 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la declaración de desierto del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Régimen Interior y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 393/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013. PARCIAL LINEA 2.4”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como **Concejal-Delegado de Participación Ciudadana** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de la Intervención General sobre si las entidades propuestas tienen debidamente justificadas las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento de ejercicios anteriores y si se encuentran o no al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 27/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Visto informes de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que, literalmente dicen:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- **INFORME.- PRIMERO.** El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013 ha sido del 5 de marzo al 4 de abril de 2013.- **SEGUNDO.-** Finalizado dicho plazo, desde la Delegación de Participación Ciudadana se han realizado de oficio cuantas actuaciones se ha estimado oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha realizado una evaluación previa, que se detalla a continuación.- **ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Línea	Expte	Delegación	DENOMINACION	CIF
2	20	Delegación de Cultura	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G91172411
2	23	Delegación de Cultura	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082
2	59	Delegación de Cultura	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747
2	32	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367
2	72	Delegación de Cultura	COLEGIO EL DIVINO SALVADOR	Q4100210F
6	37	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506
6	60	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118
6	76	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G91150375
6	112	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUIDAME	G90008574
6	125	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509
6	133	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108
7	3	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219
7	4	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860
7	9	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	G41464157
7	12	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	G91044495
7	13	Delegación de	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	28/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

2	23	Delegación de Cultura	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082
		Participación Ciudadana		
7	14	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142
7	16	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS M.J. PÉREZ HIDALGO	G41840463
7	19	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935
7	22	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	G41736455
7	24	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877
7	35	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895
7	39	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633
7	40	Delegación de Participación Ciudadana	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298
7	41	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS	G91182527
7	48	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755
7	49	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140
7	51	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133
7	52	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS RUEDOS DE CONSOLACIÓN	G91809152
7	53	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA	G91293894
7	58	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES	G41737248
7	61	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA	G41293374
7	63	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	G91871236
7	71	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443
7	79	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745
7	94	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	29/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

2	23	Delegación de Cultura	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082
7	96	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633
7	103	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS	G41721424
7	104	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS MARIACHIS	G91844878
7	107	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924
7	120	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433
7	128	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	G91401018

ANEXO 2.- LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS

Linea	Expte	Delegacion	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
2	10	Delegación de Cultura	GRUPO UTRERANO DE ANIMADORES DE TEATRO	G41993056	INCUMPLE PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
2	114	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN. MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	INCUMPLE EL PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
2	115	Delegación de Cultura	CIRCULO UTRERANO DE SAXOFONISTAS	G91206714	INCUMPLE EL PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
7	134	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS DERO	G91336750	TENER EXPEDIENTE/S DE SUBVENCIÓN/ES DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE JUSTIFICAR

TERCERO.- Los expedientes del anexo 1 se han remitido a las correspondientes delegaciones municipales para su baremación por la respectiva Comisión de Valoración.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-"**

"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- **INFORME.- PRIMERO.** El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013 ha sido del 5 de marzo al 4 de abril de 2013.- **SEGUNDO.-** Finalizado dicho plazo, desde la Delegación de Participación Ciudadana se han realizado de oficio cuantas actuaciones se ha estimado oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha realizado una evaluación previa, que se detalla a continuación:-

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	30/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Linea	Expte	Delegación	DENOMINACION	CIF
4	1	Delegación de Educación	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F
4	5	Delegación de Educación	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E
4	8	Delegación de Educación	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F
4	29	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SAN FRANCISCO DEL COLEGIO RODRIGO CARO DE UTRERA	G41833039
4	31	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ANA Mª JANER DEL COLEGIO DE HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909
4	38	Delegación de Educación	COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F
4	55	Delegación de Educación	E.I. MARÍA MONTESSORI	S4111001F
4	82	Delegación de Educación	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	S4111001F
4	83	Delegación de Educación	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F
4	84	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	G41466848
4	85	Delegación de Educación	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622
4	86	Delegación de Educación	AMPA COMPRESIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA	G41457110
4	93	Delegación de Educación	A.P.A. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388
4	95	Delegación de Educación	AMPA SUERTE LOZANA	G41966953
4	99	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN	G41400672
4	106	Delegación de Educación	C.E.I.P. AL-ANDALUS	S4111001F
4	111	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069
4	121	Delegación de Educación	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS	S4111001F
4	122	Delegación de Educación	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	31/53
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Linea	Expte	Delegacion	DENOMINACION	CIF
4	136	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929
4	137	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G41044082
4	140	Delegación de Educación	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511


ANEXO 2.- LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS

Linea	Expte	Delegacion	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
4	117	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN
4	132	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN
4	139	Delegación de Educación	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	FUERA DE PLAZO

TERCERO.- Los expedientes del anexo 1 se han remitido a las correspondientes delegaciones municipales para su baremación por la respectiva Comisión de Valoración.- En Utrera a 1 de julio de 2103.- **EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- VºBº.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González “**


Visto Informe de la Comisión de Valoración de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Línea 2 de la convocatoria, de fecha 29 de julio de 2013, por la que se formula la propuesta provisional de resolución de dicha línea que, literalmente dice: **“ACTA DE ACUERDO ADOPTADO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013.- LÍNEA 2.- DELEGACIÓN DE CULTURA: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.-** Una vez recibido el expediente de la Delegación de Participación Ciudadana relativo a la Línea 2:- Delegación de Cultura: Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la Cultura, correspondiente a la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, se han contabilizado cinco solicitudes de subvención:- AMPA Ntra. Sra. de Las Veredas.- Colegio Divino Salvador.- AMPA Virgen del Loreto.- Asociación Cultural Grupo Algarabía.- Asociación Campaneros de Utrera.- En el día de la fecha, siendo las 10 horas, se reúne María José García Arroyo, como Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, y Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales, para analizar la documentación presentada en las distintas solicitudes.- Antes de proceder a la evaluación de las solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Línea 2 de la convocatoria, se recuerda que la puntuación máxima que puede obtener la solicitud presentada es de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:- a) Evaluación de las actividades realizadas por la Entidad solicitante, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: De 0 a 10 puntos. Dichas actividades se justificarán documentalmente.- b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines: De 0 a 35 puntos.- c) La viabilidad técnica y económica de la actividad en relación con la rentabilidad social, cultural y medios puestos a disposición: De 0 a 40 puntos.- d) La adecuación del proyecto o actividad a los

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	32/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

gastos objeto de la subvención anteriormente expresados: De 0 a15 puntos.- A continuación, se procede a la evaluación de la solicitud presentada:.- **Expediente L-2-20/2013.- AMPA Ntra. Sra. de Las Veredas.- Actividad:** Creación y representación de una estación de penitencia.- Participación comunidad educativa y resto de Guadalema.- **Evaluación de actividades (10 puntos):** Se puntúa con **2 puntos**, al ser una actividad que solo tiene un año de existencia.- **Repercusión social del proyecto (35 puntos):** Analizada la memoria de la edición anterior, se comprueba la amplia aceptación del público en la actividad, así como el considerable volumen de participantes. Esto, unido a la carencia de este tipo de actividades en la pedanía, hace que se acuerde concederle en este apartado **25 puntos**.- **Viabilidad técnica y económica (40 puntos):** Analizado el presupuesto, solicitan un 72,73 % del coste total de la actividad, lo que puesto en relación con la rentabilidad social y cultural de la actividad, se acuerda concederle **5 puntos** en este apartado.- **Adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención (15 puntos).** Se acuerda asignarle **5 puntos**, ya que se adecúa a la finalidad.- **TOTAL: 37 PUNTOS.- Expediente L-2-072/2013.- Colegio Divino Salvador.- Actividad:** Cuéntame un cuento.- Fomento a la lectura.- Participación: comunidad educativa: Ed. Infantil y Primer ciclo de Primaria.- **Evaluación de actividades (10 puntos):** Se puntúa con **5 puntos**, al ser un centro docente con trayectoria en esta tipología de actividades.- **Repercusión social del proyecto (35 puntos):** Analizado el proyecto, está destinado al alumnado de educación infantil y primer ciclo de primaria, lo que hace que se acuerde concederle en este apartado **15 puntos**.- **Viabilidad técnica y económica (40 puntos):** Analizado el presupuesto, solicitan un 50 % del coste total de la actividad, lo que puesto en relación con la rentabilidad social y cultural de la actividad, se acuerda concederle **15 puntos** en este apartado.- **Adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención (15 puntos).** Se acuerda asignarle **15 puntos**, ya que se adecúa a la finalidad.- **TOTAL: 50 PUNTOS.- Expediente L-2-059/2013.- AMPA Virgen del Loreto.- Actividad:** Conocer Sevilla.- Visita de museos y monumentos.- Participación: comunidad educativa.- Se observa que el 18 de junio se produce una alteración sustancial en el presupuesto.- Además se observa que la grafía de la firma es distinta en la documentación recibida.- **Al tratarse de una actividad que se desarrolla fuera del término municipal de Utrera, se decide no proceder a la evaluación de la solicitud.** (Anexo II.-Línea 2.- Delegación de Cultura.- Gastos objeto de la subvención).- **Expediente L-2-032/2013.- Asociación Cultural Grupo Algarabía.- Actividad:** Actividades 2012/2013.- Participación: comunidad educativa y resto población.- **Evaluación de actividades (10 puntos):** Se puntúa con **10 puntos**, al ser una entidad que viene desarrollando este tipo de actividades con solvencia.- **Repercusión social del proyecto (35 puntos):** Analizado el proyecto, está destinado a la comunidad educativa del centro así como a la población en general, lo que hace que se acuerde concederle en este apartado **15 puntos**.- **Viabilidad técnica y económica (40 puntos):** Analizado el presupuesto, solicitan un 46,65 % del coste total de la actividad, lo que puesto en relación con la rentabilidad social y cultural de la actividad, se acuerda concederle **20 puntos** en este apartado.- **Adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención (15 puntos).** Se acuerda asignarle **15 puntos**, ya que se adecúa a la finalidad.- **TOTAL: 60 PUNTOS.- Expediente L-2-023/2013.- Asociación Campaneros de Utrera.- Actividad:** Mantenimiento tradición.- Participación: Asociados y resto de comunidad.- **Evaluación de actividades (10 puntos):** Se puntúa con **10 puntos**, al ser una actividad consolidada en el tiempo y de gran interés etnográfico.- **Repercusión social del proyecto (35 puntos):** Analizado el proyecto, se llega a la conclusión la alta relevancia del mismo dentro de la comunidad y su utilidad , lo que hace que se acuerde concederle en este apartado **35 puntos**.- **Viabilidad técnica y económica (40**

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 33/53
			
q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

puntos): Analizado el presupuesto, solicitan un 100 % del coste total de la actividad, si bien, dada la alta rentabilidad social y repercusión de la actividad que proponen, la viabilidad de la acción (llevan realizando la actividad un considerable número de años), la importancia cultural de mantener la tradición local de repique de campanas y habiéndose iniciado expediente para su declaración de interés cultural ante la Junta de Andalucía, se acuerda concederle **40 puntos** en este apartado.- **Adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención (15 puntos).** Se acuerda asignarle **15 puntos**, ya que se adecúa exactamente a la finalidad.- **TOTAL: 100 PUNTOS.**- Por consiguiente, tras evaluar las solicitudes presentadas, arroja que cada una de ellas han obtenido la siguiente puntuación: **- Expediente L-2-20/2013.- AMPA Ntra. Sra. De Las Veredas.- 37 PUNTOS.- Expediente L-2-072/2013.- Colegio Divino Salvador.- 50 PUNTOS.- Expediente L-2-059/2013.- AMPA Virgen del Loreto.- 0 PUNTOS.- Expediente L-2-032/2013.- Asociación Cultural Grupo Algarabía.- 60 PUNTOS.- Expediente L-2-023/2013.- Asociación Campaneros de Utrera.- 100 PUNTOS.**- A continuación, poniendo en relación la puntuación que han obtenido al aplicar los criterios de valoración establecidos en la convocatoria con la cantidad solicitada por cada una de ellas, se acuerda: **- Expediente L-2-20/2013.- AMPA Ntra. Sra. De Las Veredas.- 37 PUNTOS.- Concederle subvención de trescientos euros -300,00 €- para Creación y representación de una estación de penitencia.- Expediente L-2-072/2013.- Colegio Divino Salvador.- 50 PUNTOS.- Concederle subvención de doscientos euros -200,00 €- para el proyecto Cuéntame un cuento.- Expediente L-2-059/2013.- AMPA Virgen del Loreto.- 0 PUNTOS.- No conceder subvención por estar excluida la actividad del proyecto de la convocatoria (Anexo II.- Línea 2.- Delegación de Cultura.- Gastos objeto de la subvención).- Expediente L-2-032/2013.- Asociación Cultural Grupo Algarabía.- 60 PUNTOS.- Concederle subvención de doscientos euros -200,00 €- para el proyecto Montaje obra de teatro.- Expediente L-2-023/2013.- Asociación Campaneros de Utrera.- 100 PUNTOS.- Conceder y aceptar la cantidad solicitada de mil quinientos euros -1.500,00 €- para subvención el proyecto Mantenimiento de tradición de campanas en Utrera.- Y sin más asuntos que tratar, en prueba de conformidad con lo expuesto, fruto de la sesión celebrada en la Casa de Cultura de Utrera el día veintinueve de julio de dos mil trece, firman el presente documento al término de la sesión.- La Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.- El Técnico de Cultura”**

Visto Informe de la Comisión de Valoración de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Línea 4 de la convocatoria, de fecha 23 de septiembre de 2013, por la que se formula la propuesta provisional de resolución de dicha línea que, literalmente dice:

“ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL, DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013 (LÍNEA 4 - DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN).- Expediente: 2013 subvenciones.- Asunto: Acta de Valoración por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013.- Entidad Promotora: Delegación de EDUCACIÓN.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 23 de Septiembre de 2013 en las dependencias de la Delegación de Educación estando presentes las personas que se relacionan a continuación:.- DÑA. FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ, Delegada de Educación y Deportes.- DÑA. Mª DOLORES PÉREZ ORTIZ, Funcionaria Maestra de la Delegación de Educación.- DÑA. MERCEDES VÁZQUEZ ALCÁNTARA, Funcionaria Psicóloga de la Delegación de Educación.- Teniendo en cuenta las peticiones presentadas a la Línea nº 4 de la Delegación de Educación para

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 34/53
			
q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Educación, y los criterios establecidos en su Anexo IV, esta Instrucción formula la siguiente:.- **PROPUESTA PROVISIONAL. - PRIMERO:** Que en el anexo 1 figuran, los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.- **SEGUNDO:** Que en el anexo 2 figuran, los interesados a los que se les deniega la subvención solicitada, indicando el motivo.- **TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concorra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.- **CUARTO:** Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.- **QUINTO:** La subvención se tendrá por aceptada:.- a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.- Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.- En Utrera, a 23 de Septiembre de 2.013.-**Francisca Fuentes Fernández.- Delegada de Educación y Deportes .- M^a Dolores Pérez Ortiz.- Maestra.- Mercedes Vázquez Alcántara.- Psicóloga.- ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	Puntuación	Importe Solicitado	Importe Propuesto
01/01/13	CEIP RO DRIGO CARO	S4111001F	50	610,00 €	400,00 €
05/2013	C. SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E	50	1.500,00 €	400,00 €
08/2013	CEIP COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	50	1.200,00 €	400,00 €
29/2013	AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO	G41833039	50	915,00 €	400,00 €
31/2013	AMPA ANA M ^a JANER DEL C. SAGRADA FAMILIA	G41412909	60	1.200,00 €	500,00 €
38/2013	CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	40	380,00 €	300,00 €
55/2013	E.I. MARÍA MONTESSORI	S4111001F	40	1.500,00 €	300,00 €
82/2013	IES JOSÉ M ^a INFANTES	S4111001F	60	300,00 €	300,00 €
83/2013	CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	60	2.500,00 €	500,00 €
84/2013	AMPA MAESTRO SALAZAR	G41466848	50	1.200,00 €	400,00 €
85/2013	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	50	3.415,00 €	400,00 €
86/2013	AMPA COMPRENSIÓN DEL C. SALESIANO	G41457110	50	1.500,00 €	400,00 €
93/2013	AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ	G41836388	50	1.820,00 €	400,00 €
95/2013	AMPA SUERTE LOZANA	G41966953	40	655,00 €	300,00 €
99/2013	AMPA IES RUIZ GIJÓN	G41400672	40	500,00 €	300,00 €

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	35/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

106/2013	CEIP AL ANDALUS	S4111001F	60	1.532,90 €	500,00 €
111/2013	ASOCIACIÓN ACÉPTALOS	G41778069	70	865,00 €	600,00 €
121/2013	CEIP ALFONSO DE ORLEANS	S4111001F	40	1.000,00 €	300,00 €
122/2013	CEIP LA FONTANILLA	S4111001F	50	1.666,56 €	400,00 €
136/2013	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	40	837,81 €	300,00 €
137/2013	ASOCIACIÓN APUDES	G41044082	50	700,00 €	400,00 €
140/2013	AMPA CONSOLACIÓN DE UTRERA	G41577511	50	500,00 €	400,00 €

“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
2		Delegación de Cultura			C52.3340.48999		
PUN.	EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
100	023/13	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	1.700,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
60	032/13	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	ACTIVIDADES CURSO 2012-2013	750,00 €	350,00 €	200,00 €
50	072/13	COLEGIO EL DIVINO SALVADOR	Q4100210F	CUÉNTAME UN CUENTO	800,00 €	400,00 €	200,00 €
37	020/13	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G91172411	DESARROLLO DE LA HERMANDAD ESCOLAR DE GUADALEMA	1.100,00 €	800,00 €	300,00 €
LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
4		Delegación de Educación			E51.3240.48997		
PUNT.	EXP-TE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	36/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

70	111/13	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONVIVENCIA FAMILIAR	865,00 €	865,00 €	600,00 €
60	031/13	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ANA M ^a JANER DEL COLEGIO DE HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	PROYECTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 2013	2.400,00 €	1.200,00 €	500,00 €
60	082/13	IES JOSÉ M ^a INFANTES	S4111001F	REPRODUCCIÓN DE LA CÚPULA DE SAN ANTONIO DE LA FLORIDA EN MADRID Y LOS FRESCOS DE GOYA	300,00 €	300,00 €	300,00 €
60	083/13	CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	LA BIBLIOTECA ESCOLAR COMO REALIDAD ABIERTA AL BARRIO Y AL MUNICIPIO	2.500,00 €	2.500,00 €	500,00 €
60	106/13	CEIP AL ANDALUS	S4111001F	RATONES DE BIBLIOTECA	1.532,90 €	1.532,90 €	500,00 €
50	001/13	CEIP RODRIGO CARO	S4111001F	SALIDA AL PARQUE NATURAL SIERRA GRAZALEMA	610,00 €	610,00 €	400,00 €
50	005/13	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E	MONITOR NATIVO DE INGLES PARA ACTIVIDADES Y JUEGOS	1.500,00 €	1.500,00 €	400,00 €
50	008/13	CEIP COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	PROYECTO DE ACTIVIDADES	20.028,00 €	1.200,00 €	400,00 €
50	029/13	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SAN FRANCISCO DEL COLEGIO RODRIGO CARO DE UTRERA	G41833039	EXCURSIÓN CULTURAL A ARACENA	1.707,00 €	915,00 €	400,00 €
50	084/13	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	G41466848	REALIZACIÓN MUSICAL DE ABBA EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MAIRENA DEL ALCOR, NERVA Y BAENA	1.200,00 €	1.200,00 €	400,00 €

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRAS BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 37/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

50	085/13	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES "LA ESCUELA, ESPACIO DE COLABORACIÓN"	7.255,00 €	3.415,00 €	400,00 €
50	086/13	AMPA COMPRESIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA	G41457110	PROYECTO AMPA 2013	0,00 €	1.500,00 €	400,00 €
50	093/13	A.P.A. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PAR APOYAR LA LABOR DOCENTE	2.520,00 €	1.820,00 €	400,00 €
50	122/13	CEIP LA FONTANILLA	S4111001F	LA CATEDRAL DE SEVILLA	1.666,56 €	1.666,56 €	400,00 €
50	137/13	ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G41044082	VISITA GRANJA ESCUELA SAN BUENAVENTURA EN ALCALA DE GUADAIRA	700,00 €	700,00 €	400,00 €
50	140/13	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EDUCATIVA CURSO 2012-2013	1.320,84 €	500,00 €	400,00 €
40	038/13	COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	CELEBRACIÓN FINAL DE CURSO	380,00 €	380,00 €	300,00 €
40	055/13	E.I. MARÍA MONTESSORI	S4111001F	LAS PIZARRAS DIGITALES INTERACTIVAS EN EL E.I. MARÍA MONTESSORI	3.000,00 €	1.500,00 €	300,00 €
40	095/13	AMPA SUERTE LOZANA	G41966953	VII SEMANA SANTA CHICA DE TRAJANO	655,00 €	655,00 €	300,00 €
40	099/13	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN	G41400672	ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CURSO 2012-2013	0,00 €	500,00 €	300,00 €
40	121/13	CEIP ALFONSO DE ORLEANS	S4111001F	DECORACIÓN DEL CENTRO	1.000,00 €	1.000,00 €	300,00 €
40	136/13	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES	G41820929	TRADICIONES Y CONVIVENCIA	837,81 €	837,81 €	300,00 €

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRABO HORQUEZ		FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	38/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==				

		DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL- ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)					
--	--	---	--	--	--	--	--

IMPORTE TOTAL PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Línea 2	Delegación de Cultura	C52.3340.48999	2.200,00 €
Línea 4	Delegación de Educación	E51.3240.48997	8.600,00 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			10.800,00 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPT.E.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
2	Delegación de Cultura	010/13	GRUPO UTRERANO DE ANIMADORES DE TEATRO	G41993056	INCUMPLE PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
2	Delegación de Cultura	059/13	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	Estar excluida la actividad del proyecto de la convocatoria (Anexo II-Línea 2-Delegación de Cultura-Gastos objeto de la subvención
2	Delegación de Cultura	114/13	ASOCIACIÓN. MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	INCUMPLE EL PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
2	Delegación de Cultura	115/13	CIRCULO UTRERANO DE SAXOFONISTAS	G91206714	INCUMPLE EL PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
4	Delegación de Educación	117/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUIDAME	G90008574	JORNADAS DE PEDAGOGÍA BLANCA EN UTRERA
4	Delegación de Educación	132/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN
4	Delegación de Educación	139/13	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	FUERA DE PLAZO

TERCERO. Se procederá a conceder a los interesados el trámite de audiencia por plazo de diez días, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, durante el que se podrán:

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRAS BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 39/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

CUARTO. Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

QUINTO. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SEXTO. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

- 1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- 3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.


La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

SÉPTIMO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	40/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.-**”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariables, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

**ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
2		Delegación de Cultura			C52.3340.48999		
PUN.	EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
100	023/13	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	1.700,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
60	032/13	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	ACTIVIDADES CURSO 2012-2013	750,00 €	350,00 €	200,00 €
50	072/13	COLEGIO EL DIVINO SALVADOR	Q4100210F	CUÉNTAME UN CUENTO	800,00 €	400,00 €	200,00 €
37	020/13	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G91172411	DESARROLLO DE LA HERMANDAD ESCOLAR DE GUADALEMA	1.100,00 €	800,00 €	300,00 €

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	41/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
4		Delegación de Educación			E51.3240.48997		
PUNT.	EXP-TE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
70	111/13	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONVIVENCIA FAMILIAR	865,00 €	865,00 €	600,00 €
60	031/13	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ANA Mª JANER DEL COLEGIO DE HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	PROYECTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 2013	2.400,00 €	1.200,00 €	500,00 €
60	082/13	IES JOSÉ Mª INFANTES	S4111001F	REPRODUCCIÓN DE LA CÚPULA DE SAN ANTONIO DE LA FLORIDA EN MADRID Y LOS FRESCOS DE GOYA	300,00 €	300,00 €	300,00 €
60	083/13	CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	LA BIBLIOTECA ESCOLAR COMO REALIDAD ABIERTA AL BARRIO Y AL MUNICIPIO	2.500,00 €	2.500,00 €	500,00 €
60	106/13	CEIP AL ANDALUS	S4111001F	RATONES DE BIBLIOTECA	1.532,90 €	1.532,90 €	500,00 €
50	001/13	CEIP RODRIGO CARO	S4111001F	SALIDA AL PARQUE NATURAL SIERRA GRAZALEMA	610,00 €	610,00 €	400,00 €
50	005/13	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E	MONITOR NATIVO DE INGLES PARA ACTIVIDADES Y JUEGOS	1.500,00 €	1.500,00 €	400,00 €
50	008/13	CEIP COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	PROYECTO DE ACTIVIDADES	20.028,00 €	1.200,00 €	400,00 €
50	029/13	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SAN FRANCISCO DEL COLEGIO RODRIGO CARO DE UTRERA	G41833039	EXCURSIÓN CULTURAL A ARACENA	1.707,00 €	915,00 €	400,00 €
50	084/13	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA	G41466848	REALIZACIÓN MUSICAL DE ABBA EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MAIRENA DEL ALCOR, NERVA Y BAENA	1.200,00 €	1.200,00 €	400,00 €

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGR A BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	42/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

VALLER							
50	085/13	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES "LA ESCUELA, ESPACIO DE COLABORACIÓN"	7.255,00 €	3.415,00 €	400,00 €
50	086/13	AMPA COMPRESIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA	G41457110	PROYECTO AMPA 2013	0,00 €	1.500,00 €	400,00 €
50	093/13	A.P.A. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PAR APOYAR LA LABOR DOCENTE	2.520,00 €	1.820,00 €	400,00 €
50	122/13	CEIP LA FONTANILLA	S4111001F	LA CATEDRAL DE SEVILLA	1.666,56 €	1.666,56 €	400,00 €
50	137/13	ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G41044082	VISITA GRANJA ESCUELA SAN BUENAVENTURA EN ALCALA DE GUADAIRA	700,00 €	700,00 €	400,00 €
50	140/13	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EDUCATIVA CURSO 2012-2013	1.320,84 €	500,00 €	400,00 €
40	038/13	COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	CELEBRACIÓN FINAL DE CURSO	380,00 €	380,00 €	300,00 €
40	055/13	E.I. MARÍA MONTESSORI	S4111001F	LAS PIZARRAS DIGITALES INTERACTIVAS EN EL E.I. MARÍA MONTESSORI	3.000,00 €	1.500,00 €	300,00 €
40	095/13	AMPA SUERTE LOZANA	G41966953	VII SEMANA SANTA CHICA DE TRAJANO	655,00 €	655,00 €	300,00 €
40	099/13	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES	G41400672	ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y	0,00 €	500,00 €	300,00 €

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	43/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

		DE ALUMNOS DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN		PARTICIPAICÓN CURSO 2012-2013			
40	121/13	CEIP ALFONSO DE ORLEANS	S4111001F	DECORACIÓN DEL CENTRO	1.000,00 €	1.000,00 €	300,00 €
40	136/13	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	TRADICIONES Y CONVIVENCIA	837,81 €	837,81 €	300,00 €

IMPORTE TOTALES PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Línea 2	Delegación de Cultura	C52.3340.48999	2.200,00 €
Línea 4	Delegación de Educación	E51.3240.48997	8.600,00 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			10.800,00 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPT.E.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
2	Delegación de Cultura	010/13	GRUPO UTRERANO DE ANIMADORES DE TEATRO	G41993056	INCUMPLE PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
2	Delegación de Cultura	059/13	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	Estar excluida la actividad del proyecto de la convocatoria (Anexo II-Línea 2-Delegación de Cultura-Gastos objeto de la subvención
2	Delegación de Cultura	114/13	ASOCIACIÓN. MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	INCUMPLE EL PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
2	Delegación de Cultura	115/13	CIRCULO UTRERANO DE SAXOFONISTAS	G91206714	INCUMPLE EL PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
4	Delegación de Educación	117/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUIDAME	G90008574	JORNADAS DE PEDAGOGÍA BLANCA EN UTRERA
4	Delegación de Educación	132/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	DESISTE POR ESCRITO DE SU PETICIÓN
4	Delegación de Educación	139/13	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	FUERA DE PLAZO

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 44/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

TERCERO: Se procederá a conceder a los interesados el trámite de audiencia por plazo de diez días, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, durante el que se podrán:

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

CUARTO: Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

QUINTO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.


SEXTO: Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

- 1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- 3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 45/53


q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.


OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria

PUNTO 11º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.1.- (Expte. 393/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “ Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), conforme al Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013 y septiembre de 2013, promovido por la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”, con CIF nº B-90072656”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	46/53
				
q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==				

PUNTO 11º.1.- (EXPTE. 393/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ ADMITIR A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN N° 5/13, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE TURISMO RURAL, EN LOS TERRENOS DE SUPERFICIE 61.589,86 M², QUE FORMAN PARTE DE LAS PARCELAS CATASTRALES 34 Y 35 DEL POLÍGONO 3 DEL T.M. DE UTRERA (SEVILLA), CONFORME AL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y ANEXO REDACTADOS POR EL ARQUITECTO D. RAFAEL BERMUDO BORREGO DE FECHAS JULIO DE 2013 Y SEPTIEMBRE DE 2013, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”, CON CIF N° B-90072656”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto el informe de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “...**INFORME.-** Examinado el expediente de referencia, se informa,

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.


Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural, tal y como se indica en el plano n° 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal).” de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera.

Cuarto.- El objeto del Proyecto de Actuación es el de la Instalación de Turismo Rural, en terrenos formados por las fincas registrales n° 15506/TRI, de superficie 10.000,00 m², n° 19664, de superficie 37.939,86 m², n° 21017, de superficie 4.000,00 m², y n° 23054/BTS, de superficie 9.650 m², que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, respectivamente. Los terrenos afectados por la actuación, tienen una superficie total de 61.589,86 m², y tienen su acceso por el Este, a través de la Cañada de la Armada. En el documento se indica que una vez aprobado el Proyecto de Actuación, se procederá a la agregación de todas las fincas registrales.

Quinto.- Para el desarrollo de la actividad, se contempla la utilización de las edificaciones existentes, mediante su legalización y adecuación a la actividad prevista y la ejecución de dos

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 47/53
			
q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

nuevas casas de características similares a una de las existentes con uso previsto de alojamiento rural.

Las edificaciones existentes y nuevas previstas, con las superficies de las mismas y los usos previstos, son las siguientes:

	USO		SUPERFICIE (m ²)
	ACTUAL	PREVISTO	
1. Edificaciones existentes a legalizar:			
- Edificación de una planta	Cuadra de caballos	Cuadra de caballos	98,00
- Cochera adosada a la anterior	Cochera	Cochera	38,25
- Zona vallada de dimensiones 18 x 14 m.	Picadero	Picadero	252,00
- Edificación de una planta con porche	Guadarnés	Guadarnés	81,75
- Nave de una planta	Almacenamiento de apeos y maquinaria y pajarería	Almacenamiento de apeos y maquinaria y pajarería	238,00
- Edificación de una planta, diáfana, con cuarto de baño y porche exterior.	Restauración	Alojamiento rural (Casa n° 3: 4 plazas)	173,26
- Casa de una planta con 5 dormitorios, cocina, baño, porche, con trastero adosado y piscina.	Residencial	Alojamiento rural (Casa n° 1: 6 plazas)	Casa: 179,10 Trastero: 33,77
- Casa de una planta con 2 dormitorios, salón cocina, porche y piscina.	Residencial	Alojamiento rural (Casa n° 2: 4 plazas)	90,29
2. Nuevas Edificaciones:			
- Casa de una planta con 2 dormitorios, salón-cocina, porche y piscina.	Residencial	Alojamiento rural (Casa n° 4: 4 plazas)	90,29
- Casa de una planta con 2 dormitorios, salón-cocina, porche y piscina.	Residencial	Alojamiento rural (Casa n° 5: 2 plazas)	90,29

Como puede observarse se prevén alojamientos rurales con un total de 20 plazas. Se adjuntan planos de las edificaciones existentes y previstas. En el Anexo presentado se adjuntan planos modificados de las dos nuevas edificaciones.

Las instalaciones actuales cuentan con suministro de energía eléctrica (sevillana-endesa) y suministro de agua y saneamiento (Aguas del Huesna).

Para la realización de actividades lúdicas relacionadas con el turismo rural, consistentes en senderismo, rutas a caballo, equitación, granja-escuela, huertos, alojamientos y zona de acampada, se pretende lo siguiente:

- Ubicar una zona de granja-escuela en un espacio rectangular detrás del edificio de guardanés.
- Ubicar una zona de acampada y autocaravanas entre la zona de granja-escuela y el espacio que

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	48/53
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

existe detrás de la nave de apeos y pajarería.

- Diseñar una red de caminos perimetrales a través de la finca para el uso de paseo a caballos y senderismo interior.

- Posibilidad de adaptación de la edificación diáfana para adecuarla a alojamiento y prescindir de la restauración, tal y como se prevé en el proyecto.

- Posibilidad de adaptación de la edificación dedicada a guadarnés para adecuarla a alojamiento.

- Posibilidad de adaptación de la edificación dedicada a caballerizas para adecuarla a alojamiento y prescindir de las cuadras que se trasladarían en el posterior de la nave de apeos.

- Ubicación de módulos de cabañas de madera, posadas y albergue para futuros alojamientos en tanto en cuanto no supere la máxima de 20 plazas de alojamientos totales en el complejo rural según lo dispuesto por los decretos y reglamentos derivados de Turismo Rural, tal y como se prevé en el proyecto al contemplar dos nuevas casas.

- Creación de piscinas de apoyo a los nuevos alojamientos, tal y como se prevé en el Proyecto.

Con carácter general se proyecta una reforma general y ampliación de las instalaciones, que van desde la comprobación con ampliación y/o sustitución de la red de saneamiento y comprobación de la red de abastecimiento, así como una modernización de la instalación eléctrica.

El presupuesto de las obras a ejecutar, según la tabla incluida en el apartado de viabilidad económica-financiera del documento presentado, asciende a la cantidad total de 127.000 €, 2.500 € correspondientes a inversión ya realizada y 124.500 € a inversiones previstas.

Sexto.- Según el Anexo presentado, el establecimiento de turismo rural objeto del Proyecto de Actuación se define como “Casas Rurales”, Categoría Básica, Establecimientos de Alojamiento No Compartido, al cumplir los requisitos establecidos en los artículos 9.2, 15.1 y 16 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo (BOJA 14, de 2 de febrero), y en el Anexo III del citado Decreto.

La definición de los alojamientos turísticos rurales se establece en el artículo 9 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo (BOJA 14, de 2 de febrero).

La instalación prevista en el Proyecto de Actuación se contempla en la categoría de “Casas Rurales”, al cumplir los requisitos del artículo 15.1 del Decreto 20/2002 citado, que establece lo siguiente:

“Artículo 15. Casas rurales.

1. Se entiende por Casas Rurales las edificaciones a que hace referencia el artículo 41.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tratarse de viviendas de carácter independiente, incluidas las edificaciones dependientes de las mismas tales como cuartos de apero, cuadras, cobertizos u otras de similar naturaleza.

b) No existir, en ningún caso, más de tres viviendas en el mismo edificio.

c) No superar su capacidad de alojamiento las veinte plazas.”

La categoría de las casas rurales se establecen en el artículo 16 del Decreto 20/2002, que dice lo siguiente:


“Artículo 16. Categorías.

Las casas rurales se clasificarán en dos categorías, básica y superior, en función a los criterios que se establecen en el Anexo III del presente Decreto.”

La instalación prevista responde a las características del apartado A. “Establecimientos de alojamiento no compartido” de la “Categoría Básica” que se establecen en el Anexo III del Decreto:

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 49/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

“I CATEGORÍA BÁSICA:

A. Establecimientos de alojamiento no compartido, en los que habrá una persona responsable que cuidará mediante visitas periódicas la reposición de agua y combustible, en su caso, y del buen estado de las instalaciones, y cuyo nombre, dirección y teléfono, se pondrá en conocimiento de las personas usuarias”.

El establecimiento de turismo rural objeto del Proyecto de Actuación cumple con las características de “Casas Rurales”, Categoría Básica, Establecimientos de Alojamiento No Compartido.

Séptimo.- *El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Octavo.- *La actividad propuesta de Instalación de Turismo Rural, con las actividades relacionadas con la misma consistentes en alojamientos rurales, granja escuela, acampada, y caminos para paseos a caballo, son actividades permitidas en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural, ya que según se establece en el artículo 12.13, apartados 1, 4, 6, 7, 10 y 11, de las Normas Urbanísticas del Plan General, actualmente vigente, dichos usos se consideran compatibles en el suelo no urbanizable.*

Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer. Así mismo, se justifica el interés social por la citada actividad, la cual propiciará la creación de empleo al potenciar actividades que pueden suponer a la población del medio rural una fuente de ingresos complementarios a los del sector primario.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se indican en el Proyecto que la actividad prevista no produce impactos medioambientales.

El plazo de la cualificación urbanística se establece en 50 años.

Noveno.- *El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del proyecto de Actuación.*

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 2%.

Décimo.- *Consta informe de Inspección Urbanística sobre la finca inicial, redactado en relación con el expediente de innecesariedad de licencia de parcelación de dicha finca inicial mediante el cual se segregaron los terrenos objeto del presente Proyecto de Actuación, en el que se indica que: “Primero: Según se deduce de los documentos consultados, ortografías de la Oficina Virtual del Catastro de los años 2004, 2207 y 2009, sobre las fincas existen varias construcciones cuyo uso es agrario, datando alguna de 1975; Segundo; En su ámbito de incidencia existen varias edificaciones, dedicadas a la actividad agrícola, industrial y otras al uso Residencial”.*


Décimoprimer.- *El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.*

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimosegundo.- *La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21.1.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-*

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	50/53



q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.

Conclusión.

A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente técnico-jurídico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², formados por las fincas registrales nº 15506/TRI, nº 19664, nº 21017, y nº 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, respectivamente, conforme al Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013 y septiembre de 2013, promovido por la entidad "COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.", con CIF nº B-90072656, representada por D. Victor Manuel Pérez Ramos, con DNI nº 48.877.940-L, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad. No obstante V.I. resolverá.

Antes de la aprobación del Proyecto de Actuación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el acceso a los terrenos a través de la vía pecuaria "Cañada Real de la Armada".
- Informe de viabilidad de la actuación, de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.

- Informe de las compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, Aguas del Huesna y Endesa, sobre las infraestructuras existentes y, en su caso, las obras necesarias para suministro de la actividad propuesta, las cuales deberán asumirse y valorarse en el Proyecto de Actuación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **La Arquitecta Municipal.- Fdo.: M^a Auxiliadora García Lima.-; La Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina, (T.A.G.).- Fdo.: M^a Eugenia Pariente Cornejo.-**


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², formados por las fincas registrales nº 15506/TRI, nº 19664, nº 21017, y nº 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, respectivamente, conforme al Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013 y septiembre de 2013, promovido por la entidad "COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.", con CIF nº B-90072656, representada por D. Victor Manuel Pérez Ramos, con DNI nº 48.877.940-L.

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad, en base al proyecto y anexo presentados.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 51/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==			

CUARTO.- Antes de la aprobación del Proyecto de Actuación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el acceso a los terrenos a través de la vía pecuaria “Cañada Real de la Armada”.
- Informe de viabilidad de la actuación, de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.
- Informe de las compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, Aguas del Huesna y Endesa, sobre las infraestructuras existentes y, en su caso, las obras necesarias para suministro de la actividad propuesta, las cuales deberán asumirse y valorarse en el Proyecto de Actuación.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², formados por las fincas registrales nº 15506/TRI, nº 19664, nº 21017, y nº 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, respectivamente, conforme al Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013 y septiembre de 2013, promovido por la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”, con CIF nº B-90072656, representada por D. Víctor Manuel Pérez Ramos, con DNI nº 48.877.940-L.

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad, en base al proyecto y anexo presentados.


TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO.- Antes de la aprobación del Proyecto de Actuación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el acceso a los terrenos a través de la vía pecuaria “Cañada Real de la Armada”.
- Informe de viabilidad de la actuación, de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.
- Informe de las compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, Aguas del Huesna y Endesa, sobre las infraestructuras existentes y, en su caso, las obras necesarias para suministro de la actividad propuesta, las cuales deberán asumirse y valorarse en el Proyecto de Actuación.

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA 52/53


q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9.10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Fdo.: Antonio Bocanegra Bohorquez.-**

Código Seguro de verificación:q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	25/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==	PÁGINA	53/53
 q8HEnX8f2Lu6YsbThhawLw==				